

# **Circular Nro.52/2020: "Turnos web para certificaciones de poderes en Santa Fe y Rosario a partir del 11.5.2020 en horario vespertino"**

"Circular Nro. 52/20.-

Santa Fe, 6 de mayo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que por Resolución de Secretaría de Gobierno de fecha 6.5.2020, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 6 de mayo de 2020. VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que la Excm. Corte Suprema de Justicia resolvió en el día de ayer, mediante Acta Acuerdo Nro. 13, punto 4, ratificar lo actuado por esta Secretaría en cuanto a la implementación de un sistema de turnos web a partir del 11 de mayo del corriente, para certificar Poderes ante las Oficinas de Certificaciones ubicadas en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. Que, asimismo, instruyó a la misma para que: "...materialice las modificaciones al esquema de trabajo que se haga necesario, y permitan la concreción de dicha actividad en horario vespertino". Que así las cosas, y dando cumplimiento a la instrucción impartida, deviene conducente llevar adelante las medidas pertinentes para dar comienzo el próximo 11 de mayo con la referida actividad. En tal sentido, se establece que la tarea de certificación de poderes será llevada a cabo en la Oficina de Certificaciones de Santa Fe con la presencia de dos Secretarios de dicha dependencia, en horario vespertino y de

Lunes a Viernes de 14hs. a 18hs. Por su parte, en la ciudad de Rosario, se implementará en la referida Oficina de Certificaciones de esa ciudad, con la presencia de tres Secretarios del plantel de esa dependencia, de Lunes a Viernes en el horario de 14hs. a 18hs. En lo que refiere a los lapsos de otorgamiento de cada turno, se entiende oportuno fijar los mismos con períodos de 10 minutos de duración para la atención en la dependencia; permitiendo coordinar de este modo un espacio temporal adecuado que evite la aglomeración de personas en el mismo ámbito. Por otra parte, resulta adecuado señalar que el esquema para solicitar turnos on line deberá parametrizarse de modo tal que el primer turno a otorgar sea a las 14hs., y el último a las 17.50hs. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Establecer que las Certificaciones para Poderes que se programen por vía de turnos web, se llevará a cabo en las Oficinas de Certificaciones de Santa Fe y Rosario, de Lunes a Viernes en los horarios de 14hs. a 18hs. y con un plantel de 2 y 3 Secretarios respectivamente; quienes deberán pertenecer al plantel de funcionarios de las referidas dependencias. 2) Encomendar a la Secretaría de Informática del Poder Judicial que se lleven adelante las tareas señaladas en los considerandos precedentes, a los fines de la debida puesta en marcha del sistema. 3) Instruir a la Oficina de Recursos Humanos del Poder Judicial, para que materialice los cambios necesarios en el esquema de trabajo aprobado por el Alto Cuerpo a los fines aquí expuestos. 4) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Alto Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO).ESQUIVEL(PROSECRETARIO)".-----

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas  
(Secretario de Gobierno)"